



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de octubre del 2006
No. 75

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL", S.A. DE C.V. EL CAMBIO DE NOMBRE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTIN III", PARA QUE SE CONOZCA COMERCIALMENTE COMO "HACIENDA DEL VALLE II", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1403-A1, 3683, 1414-A1, 3718, 3713, 1419-A1, 1420-A1, 1426-A1, 3717, 3721, 3720, 1423-A1, 3709, 3710, 3711, 3712, 1403-B1, 1404-B1 y, 1425-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1422-A1, 3714, 039-C1, 1401-B1, 1402-B1, 1424-A1, 3722, 3715, 3716, 1421-A1 y 1424-A1.

"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO
JOSE ANTONIO AGUILAR OBREGON
Representante Legal de la Empresa
"Consortio de Ingenieria Integral", S.A. de C.V.
P r e s e n t e .

Me refiero a su escrito, mediante el cual solicita se autorice el cambio de nombre para las manzanas 1, 3 y 5 a la 51 del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTIN III", para que se conozca comercialmente como "HACIENDA DEL VALLE II", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México; sobre el particular comunico lo siguiente:

C O N S I D E R A N D O

Que por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 11 de mayo del 2006, se autorizó el conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTIN III", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México, sobre una superficie total de 484,027.17 m², para desarrollar 3,364 viviendas, en este mismo acuerdo se autorizó la primera etapa del conjunto urbano para desarrollar 505 viviendas.

Que mediante escritura pública No. 11,945 de fecha 14 de junio del 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 50 del Estado de México; se hizo constar la protocolización de la Autorización del conjunto urbano de referencia.

Que por acuerdo de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de agosto del 2006, se autorizó la subdivisión parcial de las manzanas 1 y 3 del conjunto urbano habitacional de interés social denominado "SANTIN III", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.

Que en el mismo acuerdo se autorizó la subrogación parcial a favor de la empresa "Consortio de Ingenieria Integral", S.A. de C.V., de las manzanas 1, 3 y 5 a la 51, para un total de 1,575 lotes para realizar 2,572 viviendas, sobre una superficie de 229,795.90 m², y que sumada a la superficie de vialidad da una superficie total de 352,997.65 m².

Que mediante escritura pública No. 28,498, de fecha 22 de agosto del 2006, tirada ante la fe del Notario Público No. 69 del Estado de México; se hizo constar la protocolización de la subdivisión parcial de las manzanas 1 y 3 y de la autorización de la subrogación parcial de las manzanas 1, 3 y 5 a la 51 del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el libro primero, sección primera, volumen 515, partida 970 a la 973 de fecha 30 de agosto del 2006.

Que su solicitud de cambio de nombre para fines comerciales, no afecta los términos del acuerdo de autorización del conjunto urbano de que se trata, permaneciendo los derechos y las obligaciones fijados en dicho Acuerdo.

Que con apoyo en lo dispuesto por el artículo 5.9 fracciones XV y XXIII del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en lo establecido por el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 10 de julio del 2006 y al Manual General de Organización publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México de fecha 7 de junio del 2005, esta Dirección General de Administración Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO:** Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., el cambio de nombre del conjunto urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTIN III", únicamente por lo que se refiere a los lotes objeto de la subrogación a favor de la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V., y que están referidos en el acuerdo de autorización publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 01 de agosto del 2006 para que se conozca comercialmente como "HACIENDA DEL VALLE II", ubicado en el municipio de Toluca, Estado de México.
- SEGUNDO:** Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, en un plazo que no exceda de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- TERCERO:** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- CUARTO:** Túrnese copia del presente Acuerdo al Municipio de Toluca, a las Secretarías de Finanzas y de Educación; al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Toluca; a la Comisión del Agua del Estado de México; a la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología, y a la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado.
- QUINTO:** El presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México debiendo su representada cubrir los derechos a dicha publicación.

ATENTAMENTE

LIC. MARCELA VELASCO GONZALEZ
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO EDICTO

En el expediente marcado con el número: 362/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TOMAS ENRIQUE RAMIREZ SILVA, en contra de ANDRES GARCIA HERNANDEZ. Se señalan las nueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil seis, para que se lleve a cabo la segunda almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en: camioneta Ram Charger marca Dodge, tipo Vagoneta, modelo mil novecientos noventa y dos con placas de circulación LUN guión ochenta guión noventa y seis del Estado de México, con número de serie 3, B, 4, H, E, I, 7, Z, 1, N, M, 5, 4, 5, 8, 3, de ocho cilindros, número de motor Hecho en México, clave vehicular 0010606, color gris, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$20,900.00 (VEINTE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, sin que medien menos de siete días entre la última publicación y la

celebración de la almoneda de remate.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veintiocho de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1403-A1.-11, 12 y 13 octubre.

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DISTRITO DE TEXCOCO EDICTO

En el expediente marcado con el número 924/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AURELIANO ELEAZAR AGUILAR PEREZ, en contra de SILVIA TELLEZ LOPEZ, la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México; por auto dictado en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil seis, señaló las doce horas del día treinta y uno de octubre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del bien embargado en este Juicio, consistente en: Una camioneta marca Jeep, Gran Cherokee, V8, color blanca, de cinco puertas, placas de circulación LRS 66-66 del Estado de México, con vidrios polarizados, con sus cuatro llantas anchas y rines de magnesio o aluminio en regular estado de uso y conservación sin comprobar su funcionamiento: procediéndose a anunciar su venta por tres

veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y la Tabla de avisos de este juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien descrito con anterioridad.-Doy fe.-Texcoco, México, seis de octubre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.

3683.-12, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
CUAUTITLAN, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 316/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VALENTE RODRIGUEZ LOPEZ, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de JULIA ORTIZ AGUINAGA en contra de ROBERTINA GOMEZ P., el Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán, México, mediante auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil seis, determinó la venta judicial del siguiente bien: un vehículo marca Ford Topaz, modelo 1986, transmisión estándar, dos puertas, color azul, placas de circulación LSU 1378 del Estado de México, motor número 25130, Registro Federal de vehículos 7967295, número de serie AL91DS25130, al cual se le asigna el valor de \$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la venta será de contado estando el referido bien en el local comercial denominado "Compra Venta de Autos Joel Ramírez Sánchez", ubicado en kilómetro 4.5 carretera Cuautitlán Teoloyucan, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, entendiéndose de que lo anterior se verificará dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente edicto, debiendo exhibir el valor total del precio fijado como postura legal.

Anúnciese para su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, se expide el presente a los tres días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

1414-A1.-12, 13 y 16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

LUCIANA FLORENCIA MA. ELENA ARIAS LOPEZ.

El señor ANSELMO BENITEZ BARRUETA, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 41/06, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, haciendo valer las causales marcadas en las fracciones I, IX, X, XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor; B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se lleguen a originar con motivo de la tramitación de éste juicio, señalando como hechos de su demanda en esencia que desde el año de 1965, estuvieron viviendo en unión libre, en la Ranchería de Tenería, municipio de Tejupilco, México, por lo que a insistencia de los familiares tanto de su pareja como de los suyos y de su hija ADELAIDA BENITEZ ARIAS, decidieron formalizar su

relación, mediante la celebración del matrimonio por el civil, ya que únicamente estaban casados por la religión; que en esas circunstancias el hoy promovente contrajo matrimonio civil el día quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, con su esposa la señora LUCIANA FLORENCIA MA. ELENA ARIAS LOPEZ, como lo demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio que acompaña; que el hoy promovente y su esposa LUCIANA FLORENCIA MA. ELENA ARIAS LOPEZ, durante su matrimonio procrearon a las menores ADELAIDA Y MARIA ELOISA ambas de apellidos BENITEZ ARIAS, habiendo nacido la primera de las mencionadas el dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho y la segunda el veinte de diciembre de mil novecientos setenta y dos; que la demandada sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal que tenían establecido en la Ranchería de Tenería, domicilio conocido, desde mediados del año de 1990, estando a partir de esa fecha viviendo en amasiato al lado del señor ANTONIO JAIMES ORTIZ; en la casa del señor ASCENSION JAIMES padre del conyugal de mi esposa quien ya es finado, aclarando que a esa fecha sus hijas ADELAIDA y MARIA ELOISA BENITEZ ARIAS, ya eran mayores de edad y se encontraban casadas, dándoles un mal ejemplo de un comportamiento que no es nada edificante, precisamente por estar viviendo con el ya referido ANTONIO JAIMES ORTIZ; que su esposa y el ahora demandante, se encontraron separados desde mediados del año de mil novecientos noventa, es decir desde hace más de quince años, razón por la cual, tiene aplicación al caso que nos ocupa la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado, ya que en el caso no se dan los supuestos para continuar con una relación de matrimonio que no tiene caso de que subsista. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín judicial. Temascaltepec, México, a tres de octubre de dos mil seis.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3718.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 216/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA, apoderado legal de ADMINISTRADORA BLUE 2234 S.R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y OTROS, por auto de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil seis, se señalaron las nueve horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación, por tres veces, dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en el lugar de la ubicación de los inmuebles debiendo contener los edictos correspondientes, una descripción detallada de los bienes inmuebles objeto del remate.

convocándose a postores para que comparezcan al remate, el cual deberán aportar como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá de base para el remate, los cuales tiene un valor pecial de \$ 788,130.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.), respecto de: 1).- Una fracción de terreno marcado con el número trece resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 130.00 m con Ejido de Guadalupe; al sur: 78.00 m con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,160 m con lote número 13; al poniente: 1,250 m con lote número 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1373, del volumen 27, del libro primero, sección primera a nombre de ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, de fecha 7 de enero de 1991, \$ 205,510.85. 2).- Una fracción de terreno del Rancho la Mesa, ubicado en San Felipe del Progreso, México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con cinco líneas la primera de 80 metros, la segunda de 120 metros, la tercera de 60 metros, la cuarta de 160 metros, la quinta de 400 metros todas con el Ejido de Minita del Cedro; al sur: 570 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al poniente: 720 metros con lote número 16, inscrito en el Registro Público de Ixtlahuaca, México, bajo la partida 1374, del volumen 27, libro primero, sección primera, de fecha 7 de enero de 1991, a nombre del señor FRANCISCO MORENO ESQUIVEL, \$ 371,984.59. 3) Una fracción de terreno marcado con el número 16 resultante de la subdivisión del "Rancho la Mesa", ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 10 hectáreas, 61 áreas y 6 centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140 metros con Joel Garfías; al sur: 150 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: dos líneas de 165 metros con Ejido de Minita del Cedro y 555 metros con lote número 16; al poniente: 705 metros con lote número 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México, bajo la partida número 1376, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre de los señores LUIS POSADAS GARDUÑO, LUIS POSADAS CAMPOS y JOSE GUADALUPE POSADAS CAMPOS, de fecha 7 de enero de 1991 \$ 210,567.25.

Publiquense por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el juzgado donde se encuentran ubicados los bienes a rematar. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los seis días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3713.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de TENORIO SANCHEZ ARMANDO y ALMA MEZA PIÑA, expediente 88/2001, la C. Juez 48º de lo Civil en el Distrito Federal, señaló las once horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del bien inmueble consistente en lote diez, manzana sesenta y cinco y la casa habitación en él construida ubicada en planta alta, a la que conforme a la actual nomenclatura le corresponde el número cuarenta y siete C, de la calle Bosque de Janitzio, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, sito en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de ciento veintidós metros, cincuenta decímetros cuadrados, con las

medidas y colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 267,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos.

Para ser publicados por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre del municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, comprendiéndose los estrados o las puertas del juzgado respectivo, el periódico de mayor circulación en dicha localidad y Secretaría de Finanzas o Tesorería de esa localidad. México, D.F., a 04 de octubre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1419-A1.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 0978/2003.
SECRETARIA "B".**

En los autos del expediente número 0978/2003, relativo a los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en contra de FEDERICO ONTIVEROS MARTINEZ Y GLORIA GUILLERMINA DE LA CRUZ GONGORA, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de trece de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien inmueble hipotecado materia del juicio antes citado y consistente en la calle Palomas sin número, lote once, manzana uno, departamento veintiuno, del Fraccionamiento Llano de los Báez, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 302,600.00 (TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito Arquitecto RUBEN SALGADO CARRILLO.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal y en los estrados de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", en los estrados del juzgado competente del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el periódico de mayor circulación del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y en los lugares de costumbre que señale el C. juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. México, D.F., a 22 de septiembre de 2006.-Atentamente, La C. Secretaria "B" de Acuerdos, Lic. María Esperanza Herrera Anaya.-Rúbrica.

1419-A1.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

**EXPEDIENTE 337/05.
SECRETARIA "A".**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUBEN

ROMERO CORREA, expediente 337/05, el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre del dos mil seis.

A su expediente número 337/2005, el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado se señalan las diez horas del nueve de noviembre del año en curso, debiendo prepararse el mismo como se encuentra decretado en fecha catorce de julio del año en curso, por lo que elabórense los edictos y exhorto y póngase a disposición de la actora. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado EDMUNDO VÁSQUEZ MARTÍNEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de julio del dos mil seis.

A su expediente número 337/2005, el escrito de cuenta de la parte actora en términos del mismo, como lo solicita el promovente para se señalan ".....", respecto de la casa dúplex ubicada en la planta alta marcada con el número 30, de la calle Bosque de Poniente y terreno sobre el cual esta construida, lote número 10, de la manzana 35, del Fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalneantla, Estado de México, con las superficies y linderos que obran en autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito, tomándose en consideración el más alto, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; "....." los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito, elabórense el exhorto y edictos y póngase a disposición de la parte actora. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil Licenciado Edmundo Vásquez Martínez, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Para que sean publicados en dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico Milenio. México, D.F., a 27 de septiembre del año 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Irma García Morales.-Rúbrica.

1419-A1.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 315/1997, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARMANDO LUNA PEÑAFLORES en contra de BERTHA BALDERAS RUIZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, se dictó el siguiente auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiuno de septiembre del año dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo a sus manifestaciones como lo solicita, con fundamento en lo establecido por el precepto 1411 del Código de

Comercio para que se anuncie en venta legal el inmueble embargado, consecuentemente se señala las once horas del día siete de noviembre del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en calle Corregidora número doce, Coacalco, Estado de México, consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado, así como también en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Cuantía Menor de Coacalco, Estado de México, convocándose postores conforme a derecho. Tomando en consideración el avalúo del perito tercero en discordia, con fundamento en lo establecido por el artículo 1257 del Código de Comercio abrogado, se señala como base para el remate y postura legal el que cubra la cantidad de 554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por lo que expídanse los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que se sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descrito, debe mediar un término no menor de siete días hábiles. Así mismo y toda vez que el domicilio donde se deberá de realizar la publicación de edictos en la tabla de avisos de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil de Cuantía Menor en Coacalco, Estado de México, para el efecto de dar cumplimiento al presente auto, facultando al juez exhortado para que acuerde promociones lo que se hará bajo su más estricta responsabilidad, lo que deberá hacer un término máximo de veinte días contados a partir de que se dicte auto admisorio por el juez exhortado, en caso contrario deberá remitirlo a este juzgado a la mayor brevedad posible, así mismo el exhorto relativo queda a disposición del interesado en la secretaria de este juzgado. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el juez del conocimiento quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.

Dado a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. César Eleazar Valdés Sánchez.-Rúbrica.

1420-A1.-13, 18 y 23 octubre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 318/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA NACIONAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de RAUL MAGAÑA REYES Y COLUMBA MARTINEZ RUIZ, se han señalado las trece horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en el departamento número 102, del edificio Torre Once, marcado con el número oficial tres, de la calle Diamante, lote cuatro, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto", en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$ 219,000.00 DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, por lo que, se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de

avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eugenia Mendíza Becerra.-Rúbrica.
1426-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 933/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SALVADOR EVERARDO MARTINEZ MARQUET en su carácter de apoderado legal de GENERAL HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROSA ANGELICA GONZALEZ AVALOS, que se tramita en el Juzgado Primero de lo Civil de Texcoco, Estado de México, se han señalado las nueve horas del día ocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en un departamento marcado con el número exterior doscientos uno, interior diecisiete, del edificio "C", que forma parte del conjunto en condominios denominado "Villa Jardín Cuautlalpan II", marcado con el número oficial 17, de la calle Venustiano Carranza, Colonia Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, por lo que se convocan postores, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$ 241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor conferido por los peritos designados en autos, siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes del precio fijado con anterioridad, debiendo de anunciar el remate por medio de edictos en consecuencia se convocan postores al remate citado del bien inmueble.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín judicial por una sola vez, se expiden en Texcoco, Estado de México, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1426-A1.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUSTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ.

En el expediente número 581/06, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido en contra de PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ por REYNA CASTRO HIPOLITO, quien le reclama: la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal y el pago de gastos y costas. Fundándose substancialmente en los siguientes hechos: Que el diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de sociedad conyugal estableciendo su domicilio conyugal en calle León Guzmán número seis, colonia La Puerta en Almoloya del Río, Estado de México, procreando a tres hijos de nombres ARIANA, MICHEL Y ALEXANDER de apellidos BAUTISTA CASTRO, siendo que el veintiuno de enero de dos mil tres, cuando el demandado sin motivo ni causa justificada abandonó el domicilio conyugal, dejando en desamparo a sus hijos a su esposa, sin que

hasta la fecha tenga conocimiento de donde pueda ser localizado. Así las cosas mediante acuerdo veintiuno de agosto de dos mil seis, se ordenó el emplazamiento del demandado PASCUAL BAUTISTA HERNANDEZ, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, es decir, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta localidad y en el boletín judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código en consulta. Debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, el cinco de octubre de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3717.-13, 24 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 126/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA MARIA ANTONIA GORDILLO GONZALEZ en contra de ANGELICA LEYVA SANCHEZ Y RAFAEL ROBLES M., en el que se dictó un auto que a la letra dice: Se tienen por hechas las manifestaciones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles abrogado de aplicación supletoria a la legislación mercantil, procédase a la venta de bien inmueble embargado en el presente juicio en segunda almoneda de remate, publicándose edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, para que tenga lugar se señalan las doce horas del día nueve de noviembre de dos mil seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$381,150.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, por lo tanto, se convocan postores y acreedores, así como al actor y demandado para la celebración de la misma. Se expiden estos en la ciudad de Jilotepec, México, a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3721.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**LINO GALAN SANCHEZ.
EXPEDIENTE NUMERO: 37/2001.**

FRANCISCO JAVIER SANTAMARIA Y/O APODERADOS DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE POSTGRADUADOS, promueve y le demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$78,165.97 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 97/100). B).- El pago de daños y perjuicios. C).- El pago de los intereses moratorios causados al tipo legal. D).- El pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: I.-El Colegio de Postgraduados es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal con la personalidad jurídica y patrimonio propios creado por Decreto

Presidencial el 4 de enero de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 del mismo mes y año documento que anexo al presente en copia fotostática. II.- El treinta y uno de mayo del año dos mil el C. LINO GALAN SANCHEZ, suscribió en Montecillo municipio de Texcoco, Estado de México, a la orden del Colegio de Postgraduados una serie de dos pagarés numerados del uno al dos, el pagaré número uno por la cantidad de \$38,171.47 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UNO PESOS 47/100 M.N.), con vencimiento el treinta de julio del año dos mil, y el pagaré número dos por la cantidad de \$39,994 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), con vencimiento al treinta de septiembre del año dos mil, con causa de interés al tipo legal sobre la suerte principal desde la fecha de su vencimiento hasta el pago total de la cantidad adeudada a mi poderdante. En consecuencia por auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, se admitió la demanda, dictándose auto de mandamiento en forma y el emplazamiento por cinco días al demandado.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó emplazar por edictos a LINO GALAN SANCHEZ, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra previniéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, apercibido que en caso de no comparecer por sí, apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las notificaciones personales por medio de lista y boletín judicial. Fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional copias integrales de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Texcoco, Estado de México, octubre tres del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

3720.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1139/2005.
JOSE GUADALUPE ALCANTARA ARANA.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO ALCANTARA CRUZ, denunciado por JULIO ALCANTARA ARANA, ordenó emplazar por medio de edictos a JOSE GUADALUPE ALCANTARA ARANA, respecto de la radicación del presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCO ALCANTARA CRUZ, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación y en el boletín judicial del Poder Judicial del Estado de

México, se expide el presente a los dos días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 546/2006, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JULIA CASIMIRA PEREZ GOMEZ, en contra de GERARDO ARTEAGA RAMIREZ, se le notifica a través de edicto a la parte demandada en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de septiembre del año dos mil seis. 1).- Le demando la prescripción positiva, usucapión, respecto del bien inmueble marcado con el número 565, de la calle Cerro Alpes, construida sobre el lote de terreno número 19, manzana 80, zona 18, de la colonia Jiménez Cantú en Tlalnepantla, Estado de México. 2).- El reconocimiento del ahora demandado de que me he convertido en la propietaria del bien inmueble mencionado en las líneas arriba, con la sentencia que en su momento procesal oportuno, se sirva dictar su Señoría. A).- Con fecha 22 de diciembre de 1994, la suscrita JULIA CASIMIRA PEREZ GOMEZ celebré contrato de compraventa con el señor GERARDO ARTEAGA RAMIREZ, respecto al bien inmueble marcado con el número 565, de la calle Cerro Alpes, construida sobre el lote de terreno número 19, manzana 80, zona 18, de la colonia Jiménez Cantú, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, mismo que adjunto al presente escrito en copia simple como anexo número uno. Asimismo se manifiesta que en dicho contrato firmaron como testigos los C. MARIA ALMA SERRANO GRACIAN, LIC. RODOLFO CRUZ TERA, LIC. SILVESTRE PADILLA AGUILAR tal y como consta en el mismo contrato exhibido en su original y el mismo lo conservo en su poder el demandado, dejándose únicamente una copia simple del mismo motivo por el cual se señala que una vez que sea emplazado a juicio el demandado, deberá exhibirse dicho contrato en original. B).- El predio de la operación fue la cantidad de \$17,000.00 (DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales fueron pagados al momento de celebrar el referido contrato de compraventa, ya que en esa misma fecha la suscrita entregó a cuenta del precio convenido la camioneta marca Ford modelo 1981, con placas HH159192 pertenecientes al Estado de Hidalgo, oír el precio de 12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), y la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y en la misma la suscrita recibió el predio en cuestión en perfecto estado concediendo los derechos el C. GERARDO ARTEAGA RAMIREZ y a la señora MARIA ALMA SERRANO GRACIANO. C).- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio inscrito bajo la partida 878, volumen 1189, libro primero, primera sección. D).- Superficie total del bien inmueble es de 270 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.000 metros con lote, al sureste: en 27.00 metros con lote 18, al suroeste: en 10.00 metros con lote calle Cerro Alpes, al noroeste: en 27 metros con lote 20. E).- Manifiesto que la posesión que detento es desde hace 12 años en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continua y pública. Fundo la presente demanda en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO o en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación el Secretario fijará además en la puerta del Juzgado del Tribunal, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, edicto expedido a solicitud de la promovente, son dados el día seis de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SERGIO FRANCISCO ANTONIO CAMPOS Y LEONEL DE CERVANTES.
EXPEDIENTE 346/06.

Se le hace saber que DALINDA GARCIA VIEYRA, en la vía ordinaria civil, le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente. I).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. II).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen y que el Juez del conocimiento previamente como las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia, haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica este Juzgado, colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el boletín judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NORMA ANGELICA ROMERO ROMERO, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1231/2005, un juicio ordinario civil (acción plenario de posesión), en contra de BEATRIZ VILLASANA LUNA, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a BEATRIZ VILLASANA LUNA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía. A).- La declaración en sentencia ejecutoria en sentido que soy legítima adquirente del inmueble ubicado en manzana E, edificio 3-A, departamento 101 en la colonia Alborada II CTM, municipio de Tultitlán, México. B).- La restitución a mi favor del inmueble antes citado. C).- El pago de daños y perjuicios ocasionados por la posesión del inmueble materia del presente juicio, mismos que serán cuantificados en ejecución de sentencia a juicio de peritos, por los daños que se me han causado y que se me sigan causando hasta que se me devuelva la posesión del inmueble citado con antelación. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio originen hasta su terminación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el boletín judicial, para conocimiento de la persona ya mencionada con anterioridad, comparezca ante este

Tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado a los dos días del mes de octubre del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A.

En los autos del expediente número 845/05-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LUCINO HERNANDEZ TOVAR en contra de INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos a la persona moral demandada INMOBILIARIA EL MOLINITO S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento al demandado por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. Y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad, ambos del Estado de México y en el boletín judicial, haciéndosele saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por confeso de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este tribunal que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, además fíjese copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión (prescripción positiva) respecto del terreno lote 3, manzana 6, fraccionamiento Jardines del Molinito, ubicado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, y por ende me he convertido en el legítimo propietario del inmueble referido. b).- Cancelación de la partida 340 a 345 volumen 243, libro primero, sección primera, de fecha trece de junio de mil novecientos setenta y cuatro, el cual aparece inscrito a favor de INMOBILIARIA EL MOLINITO, S.A., inmueble lote tres, manzana seis, del fraccionamiento Jardines del Molinito, ubicado en municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 188 metros cuadrados. Como consecuencia de lo anterior se ordena al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, proceda a inscribir la propiedad a favor del suscrito respecto del inmueble mencionado. c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los treinta y uno de julio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cazares Juárez.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 574/2006, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DE LA LUZ ROSALES LEYVA, en su

carácter de albacea de la sucesión a bienes de RAMIRO CLAUDIO MACIAS, en contra de JORGE ALBERTO LUCK Y SILVIA CHARESCHART SALDAÑA DE LUCK el actor reclama las siguientes prestaciones: "A).- Que ha operado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote doscientos cuarenta y tres (243), manzana VI, fracción C-12, departamento H-33-B, planta baja "A" y planta alta "A", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ahora calle Río Champotón número 4-A, fraccionamiento Colinas de Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias y superficies que a continuación se describen: PLANTA BAJA "A": al sureste: en 2.10 metros con patio de servicio "A" y 2.825 metros con acceso "A", al noreste: 2.10 metros con casa "B" y 2.825 metros con lote 244, al noroeste: en 7.00 metros con casa "B" y 1.80 metros con lote 244, al suroeste: en 7.00 metros con casa "B" y 1.80 metros con acceso "B". PLANTA ALTA "A": al suroeste: en 4.925 metros con vacío cajón "A" y "B", al noroeste: en 2.10 metros con casa "B" y 2.825 metros con vacío de patio, al noreste: en 6.90 metros con colindancia noreste lote 244, al suroeste: en 3.70 metros con vacío acceso "B" y 3.20 metros con casa "B", abajo con azotea casa "A". B).- Que de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos los requisitos que la ley establece para usucapirlo. C).- Que tengo derecho a que la sentencia que se dicte ejecutoriada que declare procedente la acción, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, y me sirva en lo sucesivo como título de propiedad. D).- Ordenar que los pagos prediales se sigan expidiendo a favor de la suscrita, así como los demás impuestos. E).- El pago de los gastos y costas que me genere el presente juicio hasta su total conclusión. Por lo cual en fecha veintiocho de septiembre de dos mil seis, el Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: A sus antecedentes los escritos de cuenta, visto su contenido y toda vez que de los informes rendidos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de la Subprocuraduría de Justicia y Director de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de este lugar, no se desprende que se haya localizado algún domicilio de la parte demandada, no obstante la búsqueda que realizaron las mencionadas autoridades, por ello es que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a los codemandados JORGE ALBERTO LUCK Y SILVIA CHARESCHART SALDAÑA DE LUCK por edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por lista y boletín, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Notifíquese.-Lo acordó y firma el Maestro en Administración de Justicia Arturo Armeaga Iturbe, Juez Tercero Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, quien actúa en forma legal asistido del Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado Eucario García Arzate que firma y da fe.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 581/2006.

GONZALO CASTAÑEDA DELGADILLO, le demanda la usucapión respecto del inmueble ubicado en la calle 28, número 127, manzana 66, lote 12, colonia El Sol, C.P. 57200, de ciudad

Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 11, al sur: 20.00 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con lote 27, y al poniente: 10.00 con calle 28, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Lo anterior por encontrarse inscrito a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que en fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco celebró contrato de compraventa (indebidamente denominado contrato de promesa de compraventa), con la señora MARIA MENDOZA LOPEZ DE VALENCIA como vendedora respecto del inmueble ubicado en calle 28, número 127, manzana 66, lote 12, de la colonia El Sol, de ciudad Nezahualcóyotl, fijando ambas partes como precio de la operación la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta pagando en efectivo al momento de la celebración del contrato de compraventa OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., y la cantidad restante de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y cinco, quedando totalmente liquidado el precio pactado por dicho inmueble, situaciones que se acreditan con el contrato de compraventa, y los recibos extendidos por la señora MARIA MENDOZA LOPEZ DE VALENCIA, por concepto de pago correspondiente por medio de los cuales se finiquito la cantidad pactada en el contrato de compraventa. En el contrato de compraventa quedó estipulado que la señora MARIA MENDOZA LOPEZ DE VALENCIA tenía la posesión del lote de terreno motivo del presente juicio y que estaba facultada para ceder los derechos y/o prometerla en venta, así como ser la propietaria legítima de la casa habitación que adquirió del FIDEICOMISO CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA (FINEZA), que en el momento que se celebró el contrato de compraventa con la C. MARIA MENDOZA LOPEZ DE VALENCIA, esta le hizo entrega de la documentación que la amparaba como propietaria, como lo es el contrato de compraventa que celebró con FIDEICOMISO, CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA de fecha 14 de febrero de 1980, con la que acreditó haber liquidado el precio total del inmueble manifestándole al actor que su escritura estaba próxima a salir, por haber liquidado el precio total pactado con la vendedora, en fecha dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, se le hizo entrega de la posesión y dominio del inmueble, misma que recibió a título de propietario en términos de la cláusula segunda del contrato de compraventa y que desde esa fecha ha poseído el lote de terreno materia del presente juicio en forma pública por constarle a diversos vecinos, en forma pacífica, porque jamás le han disputado de forma alguna dicha posesión, en forma continua porque jamás ha sido interrumpida judicial ni extrajudicial su posesión a título de propietario porque ha dispuesto formal y materialmente de dicho inmueble sin que persona alguna le haya disputado ese carácter de buena fe en virtud de que el actor ignoraba que dicho inmueble no estaba registrado a nombre de la vendedora, pero sobre todo porque lo adquirió de buena fe, mediante un contrato privado de compraventa de quien era el propietario, que desde el momento que le fue entregado el inmueble ha pagado el impuesto predial como lo acredita con los recibos de pago de impuesto predial exhibidos en el escrito inicial de demanda correspondientes a los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006, con el certificado de inscripción anexado acredita que el lote de terreno junto con otros lotes de diversas manzanas de la colonia El Sol, se encuentra comprendido en un fideicomiso irrevocable traslativo de propiedad en el que son fideicomitentes la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS VALDEZ ZEPEDA representado por su única y universal heredera y albacea CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDEZ, quien comparece representada por su apoderado Lic. ROBERTO VALDEZ CASTAÑEDA FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. FIDEICOMISARIO INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, ORGANISMO DESCENTRALIZADO PROCEDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, inscrito bajo el asiento 1, volumen 30, libro primero de la sección de fecha 18 de febrero

de 1971, documento con el que se cumplen los extremos del artículo 932 del Código Civil abrogado para la entidad, acreditándose con el mismo la legitimación pasiva de FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A. por ser quien aparece como titular registral del inmueble materia de la litis, asimismo, manifiesta que al tratar de regularizar la propiedad a su favor se encontró con que el inmueble de referencia aparece como titular registral del inmueble materia de la litis en su calidad de FIDUCIARIA FINANCIERA DEL NORTE, S.A., y que en el municipio dicho inmueble aparece registrado a nombre de la señora MARIA MENDOZA LOPEZ DE VALENCIA, que es la persona que le transmitió la propiedad, posesión y dominio del inmueble materia del juicio, asimismo, manifiesta que desconoce el actual y último domicilio que tuvo la demandada, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representar a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y Boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1423-A1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 488/05.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, HOY BANCO NACIONAL DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de PEÑAFLORES ALEJO JOSE TRINIDAD Y MARIA LEONOR MARTINEZ ALONSO, la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto en sección de ejecución que a la letra dice: México, Distrito Federal, a seis de septiembre del año dos mil seis.-Agréguese a la sección de ejecución el escrito de la C. ARACELLI GARCIA VELASQUEZ, apoderada de la parte actora, se le tiene acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber desahogado la vista ordenada en proveído de veintiocho de agosto del año en curso por tanto se declara precluido el derecho que dejó de ejercitar en tiempo para ello, atento el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, y como lo solicita, en virtud de la carga de trabajo que impera y por los días inhábiles de septiembre, se señalan las once horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del inmueble hipotecado consistente en el departamento cuatro, del edificio sujeto al Régimen de Propiedad en Condominio número dos, de Avenida El Parque, sin número, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Estado de México, precio de avalúo TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo en consecuencia se ordena

convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, como lo dispone el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que el inmueble hipotecado se ubica fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que por su conducto se publiquen edictos en los términos antes indicados, en la puerta del Juzgado, en la oficina recaudadora de impuestos correspondiente y en el periódico local que designe el Juez exhortado, atento el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, quien actúa ante la fe de su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.- México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre del año dos mil seis.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

3709.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ, en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del bien embargado, consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos en el poblado de Santa María Nativitas del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona, al sur: en dos líneas la primera de: 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez, al oriente: 44.25 m con calle Abasolo, y al poniente: en dos líneas, la primera de 41.20 m con Manuel Meraz, y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 m², registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales, siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno.

Por tercera almoneda de remate de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces, dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como precio base para el remate, la cantidad de \$737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia.

Se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la codemandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.-Se expiden en Texcoco, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

3710.-13, 19 y 25 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/03.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por CARREIRO OTERO ROBERTO ANTES SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALTAMIRANO QUINTERO JOSE LUIS Y MARIA PEÑA CURIEL DE ALTAMIRANO, la C. Juez Trigésimo Primero Civil del Distrito Federal, mediante proveído de fecha treinta de agosto del año en curso. Señaló las diez horas del día miércoles ocho de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en: La casa número 12 y terreno que ocupa marcado con el lote 75, manzana 13, de la calle de Bosques de Belem, del fraccionamiento La Herradura, Huixquilucan, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'821,037.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los tableros de avisos del Juzgado y en la Tesorería del Distrito Federal y en periódico La Crónica, en los Tableros de Avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre, y en periódico de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo.-México, D.F., a 8 de septiembre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3711.-13 y 25 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 89/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por VICENTE MENCHACA MARIN, en contra de CARLOS VARGAS GOMEZ y otros, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, señaló las diez horas del día veintiséis de octubre de dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los bienes muebles consistentes en 800 platos trinchas, 800 vasos, 800 tazones, 800 tenedores, 800 cucharas soperas, 800 cuchillos, 80 manteles redondos blancos, 120 manteles rectos, 800 servilletas blancas, 800 fundas blancas, 60 cubre manteles rojo, amarillo, rosa mexicano y azul cielo, 384 vasos, 384 copas, 3 termos de platino blancos, 5 charolas de plástico ovaladas color negro y café, 50 saleros, 20 azucareras, 40 canastos para pan y tortilleras de mimbre color claro, 24 tazas de plástico de color beige y café oscuro, 28 higueras de plástico color negro, 52 ceniceros de cristal transparente, 80 cubre manteles deshilados color blanco cuadrados todos en regular estado, anunciando su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de avisos de este Juzgado, convocándose a postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$63,144.00 (SESENTA Y

TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados los bienes muebles embargados, sirviendo de base como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado.-Valle de Bravo, México, a diez de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Gabriela García Pérez.-Rúbrica.
3712.-13, 16 y 17 octubre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BERNARDO CARLOS GONZALEZ DOMINGUEZ.

DEMANDA A: JORGE BERNARDO GONZALEZ PEÑALOZA.

EXPEDIENTE NUMERO: 794/06.

En la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación de la pensión alimenticia definitiva del 30% de sus salarios y demás percepciones del actor que tiene en la Secretaría de Salud, misma que es a favor de la parte demandada JORGE BERNARDO GONZALEZ PEÑALOZA. E).- El pago de gastos y costas que del presente juicio se originen, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber al demandado JORGE BERNARDO GONZALEZ PEÑALOZA, que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparecen ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en Ciudad Nezahualcōyotl, México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.
1403-B1.-13, 24 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVoca A POSTORES.

En el expediente número: 769/04, radicado en el Juzgado Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil de cumplimiento de convenio, promovido por EDGAR RAMOS ALCASENA, en contra de PATRICIA DE LOS ANGELES LOPEZ DAVO, se señalan las diez horas del día seis de noviembre de dos mil seis, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate del inmueble ubicado en calle de Volcanes número 24, Colonia Fuentes de Satélite, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, en la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad que resulta del valor de los avalúos a que se refiere el artículo 2.229 y 2.234 del Código Adjetivo de la Materia menos el cinco por ciento a que hace referencia el artículo 2.335 de la Ley en cita.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos para convocar a postores; debiendo exhibir postura legal que tenga la cantidad que cubra el importe fijado por el avalúo que sirvió de base para el remate mediante billete de depósito en este Juzgado.

Para su publicación por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado y en el Boletín Judicial, sin que medie menos de siete días entre la publicación y la almoneda de remate, expedido en Atizapán de Zaragoza, México, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

1404-B1.-13 octubre.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LO FAMILIAR
VALPARAISO, ZACATECAS
E D I C T O**

En Juicio Sucesorio Intestamentario número 352/2006, a bienes de **MARIA Y/O MA. GUADALUPE GARCIA CASAS**, denunciado por **J. GUADALUPE DE LA TORRE VILLARREAL**, Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar, Distrito Judicial Valparaiso, Zacatecas, dispuso:

Convócanse personas que se consideren con derecho a la herencia y eventuales acreedores del autor de la sucesión a fin de que estén en aptitud de presentarse a deducir sus pretensiones, fijándose las **TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS** para que tenga verificativo la Junta de Reconocimiento de Herederos y Designación de Albacea.

Publíquese dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial, Organó del Gobierno del Estado y Diario de mayor circulación de Naucalpan, Estado de México.-Valparaiso, Zac., a 18 de septiembre del 2006.-La Secretaria de Acuerdos, C. Leticia González Arellano.-Rúbrica.

1425-A1.-13 y 27 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**NOTARIA PUBLICA NUMERO.9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 112093, de fecha 4 de octubre del año 2006, los señores **ALMA DELIA LOERA PEREDA, BENITO LOERA PEREDA, OSCAR LOERA PEREDA, CESAR OCTAVIO LOERA PEREDA, VERONICA YOLANDA LOERA PEREDA, ADRIANA ELIZABETH LOERA PEREDA Y ANA GABRIELA LOERA PEREDA**, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de la señora **DELIA PEREDA ROQUE**, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 4 de octubre del año 2006.

Atentamente

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9
DEL ESTADO DE MEXICO.

1422-A1.-13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 70 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO **SALOMON VAZQUEZ VARELA**, Titular de la Notaria Pública Número Setenta del Estado de México, hace saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México: Que en la escritura número 44199, del volumen 1319, de fecha dos de octubre del

año dos mil seis, pasada ante la fe del suscrito notario, la señora **VIRGINIA MEDINA AVILA**, en su carácter de albacea y heredera y los señores **VIRGINIA AMPARO, REGINA LAURA y MARCO ANTONIO** todos de apellidos **MEDINA AVILA**, en su carácter de herederos, reconocieron la validez del testamento otorgado por la señora **VIRGINIA AVILA MONROY VIUDA DE MEDINA**, aceptando la herencia y el cargo de albacea instituido a su favor, manifestando que procedería a formar el inventario y avalúo que constituye el acervo hereditario.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SETENTA

LIC. SALOMON VAZQUEZ VARELA.-RUBRICA.

1422-A1.-13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado **PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM**, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado México, **HAGO SABER.**

Que por instrumento número 409 de fecha diez de octubre del año dos mil seis otorgado ante mi, los señores **OBDULIA COVA FLORES, JOSE JUAN, FLOR DE MARIA, MARIA DE LOS ANGELES Y NORA ESTHELA**, todos de apellidos **PEREZ COVA** radicaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESUS JUAN PEREZ MONDRAGON**, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 10 de octubre de 2006.

LIC. PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.

3714.-13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 83 DEL ESTADO DE MEXICO
ATLACOMULCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura Pública No. 17781, de fecha 4 de agosto del 2006, se radicó en esta Notaría a mi cargo la Sucesión Intestamentaria a Bienes de **JUANA MARMOLEJO DOMINGUEZ**, a solicitud de **FILEMON GABRIEL HERNANDEZ SILVESTRE, MARGARITA, ELVIRA, COSME Y CASTULO MIGUEL** de apellidos **HERNANDEZ MARMOLEJO**, el primero en su carácter de cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atlacomulco, México, 4 de agosto del 2006.

LICENCIADA EN DERECHO **NORMA VELEZ BAUTISTA.-RUBRICA.**
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA 83
DEL ESTADO DE MEXICO.

039-C1.-13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 67,970, del volumen 1,450, de fecha 23 de Septiembre del año 2006, otorgada ante la Fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **HOGARITA**

CUELLAR GALLARDO, que otorgan, el señor PEDRO AGUSTIN GONZALEZ MEJIA, también conocido como AGUSTIN GONZALEZ MEJIA y los señores AGUSTIN, MARIA DE JESUS, DANIEL, NADIA IMELDA, JOSE ALBERTO, GABRIEL E IVONNE ARACELI todos de apellidos GONZALEZ-CUELLAR, el primero en su carácter de Cónyuge Supérstite y los demás en su carácter de descendientes directos en primer grado, que son los únicos con derecho de Heredar y que no existe persona alguna con igual o mejor derecho para heredar que los otorgantes, de conformidad a lo señalado en los artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 66 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Relacionándose en el mismo Instrumento el Repudio de Derechos Hereditarios de los señores MARIA DE JESUS, DANIEL, NADIA IMELDA, JOSE ALBERTO, GABRIEL E IVONNE ARACELI, todos ellos de apellidos GONZALEZ CUELLAR, con fundamento en los artículos 6.184 y 6.190 del Código Civil del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1401-B1.-13 y 24 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 68,107, volumen 1,447, de fecha 29 de Septiembre del año 2006, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se dio inicio a la Tramitación de la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora IRENE ARREOLA HURTADO, también conocida como IRENE ARREOLA VIUDA DE RICO, que otorgó la señora GUADALUPE RICO ARREOLA, en su calidad de descendiente en primer grado, siendo la única persona con derecho a heredar, de conformidad a lo señalado en los Artículos 6.142, Fracc. I del Código Civil del Estado de México, y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los Artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México. Publicación que se hace de conformidad con el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

1402-B1.-13 y 24 octubre.

SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE N.R. S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

NICOLAS ROMERO, MEXICO, A 9 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006.

A TODOS LOS SOCIOS DE SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE NICOLAS ROMERO S.A. DE C.V. SE LES CONVOCA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE EFECTUARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006. A LAS 10.00 A.M. EN EL DOMICILIO DE SEGUNDA CERRADA DE LA CALLE CONSTITUCION SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE ABASOLO, EN LA COLONIA JUAREZ, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, EN DONDE SE TRATARAN LOS SIGUIENTES PUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA.

1. Lista de Asistencia.
2. Pase de Lista.
3. Verificación del Quórum Legal.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Nombramiento de un Presidente de Debates y Escrutadores.
6. Informe del Consejo de Administración individual de los periodos dos mil cuatro y dos mil cinco.
7. Remoción del Consejo de Administración, actual y nombramiento de un nuevo consejo administrativo.
8. Consolidación del Proyecto de Ampliación de Parque Vehicular.
9. Admisión de nuevos socios.
10. Asuntos generales.

NO FALTES PARA ACREDITAR SER SOCIO DE LA EMPRESA YA MENCIONADA SE REQUIERE MOSTRAR TU TITULO DE ACCION DE LA ESCRITURA NUMERO 14391. Y TU CREDENCIAL DE ELECTOR SIN ESTE REQUISITO NO PODRAS ENTRAR A LA ASAMBLEA.

ATENTAMENTE

**ARIEL GONZALEZ SANTOS
COMISARIO DE SITIOS DE TAXIS HIDALGO DE N.R. S.A. DE C.V.
(RUBRICA).**

1424-A1.-13 octubre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
FE DE ERRATAS

TOLUCA, MEXICO, A 11 DE OCTUBRE DEL 2006

EXPEDIENTE.- 8653/483/06.- MARIA CRISTIAN QUIROZ COSME. PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA EN EL INMUEBLE UBIGADO CALLE DE JUAN ALDAMA NUMERO 113 BARRIO DE SAN MIGUEL PUBLICADO EN GACETA DEL GOBIERNO LOS DIAS 3, 6 Y 11 DE OCTUBRE ASI COMO PUBLICADO EN PERIODICO 8 COLUMNAS LOS DIAS 3, 6 Y 11 DE OCTUBRE DEL 2006.

DICE:

MARIA CRISTINA QUIROZ COSME

DEBE DECIR:

MARIA CRISTIAN QUIROZ COSME

ATENTAMENTE

C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LIC. MARIA GUADALUPE MORALES GONZALEZ
(RUBRICA).

3722.-13 octubre.

SERVI TEXTILES S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de **SERVI TEXTILES S.A. de C.V.**, y por los artículos, 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **SERVI TEXTILES S.A. DE C.V.**, para que por si o a través de su representante, Acudan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2006 a las once horas, dentro del Domicilio Social, sito en Avenida del Parque número 71, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA; DESIGNACION DE ESCRUTADOR, LISTA DE PRESENTES E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

Lerma, Estado de México a 6 de Octubre de 2006

ATENTAMENTE

Mayer Zaga Bucay
Presidente de la Sociedad
(Rúbrica).

3715.-13 octubre.

SOFI CLASSIC S.A. de C.V.
CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales de **SOFI CLASSIC S.A. de C.V.**, y por los artículos, 179, 180, 183, 184, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **SOFI CLASSIC S.A. DE C.V.**, para que por si o a través de su representante, Acudan a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 27 de octubre de 2006 a las doce horas, dentro del Domicilio Social, sito en Avenida del Parque número 67, Parque Industrial Lerma, Lerma, Estado de México, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA; DESIGNACION DE ESCRUTADOR, LISTA DE PRESENTES E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
2. DESIGNACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.
3. ASUNTOS GENERALES.

Lerma, Estado de México a 6 de Octubre de 2006

ATENTAMENTE

Mayer Zaga Bucay
Presidente de la Sociedad
(Rúbrica).

3716.-13 octubre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

LA C. MARTHA ELISA RAMIREZ DAVILA VIUDA DE BOBADILLA, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 102, volumen 94, libro primero, sección primera, de fecha 24 de noviembre de 1967, correspondiente a la escritura pública número 39578, otorgada ante la fe del Licenciado Jesús Castro Figueroa, Notario Público Número 38 del Distrito Federal, relativo al contrato de compraventa y extinción de fideicomiso de el lote 3, de la manzana 17, zona primera, fraccionamiento denominado "Loma Suave", ubicado en Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 479.284 cuatrocientos setenta y nueve metros, doscientos ochenta y cuatro milésimos cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en veintisiete metros doscientos cuarenta y un milímetros, con el lote cuatro; Al Sur: en veintiún metros quinientos cincuenta y un milímetros, con el lote dos; Al Oriente: en veinte metros cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros con lote veintitrés; Al Poniente: en diecinueve metros seiscientos cuarenta y seis milímetros, con círculo novelistas; distancia a la esquina más próxima. Noventa y siete metros, ochocientos cuarenta y cuatro milímetros al sur.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalneantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).

1421-A1.-13. 18 y 23 octubre.



UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO,
S.A. DE C.V.
Organización Auxiliar del Crédito
UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionista de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, se acordó la escisión de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., que sin extinguirse, transfiriere parte de su activo, pasivo y capital, constituyéndose las sociedades denominada: PROMOTORA PARKA, S.A. DE C.V., OPERADORA PARKA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO GREMDE, S.A. DE C.V., OPERADORA MUOC, S.A. DE C.V., PROMOTORA MUOC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS RIZODELGA, S.A. DE C.V., y OPERADORA UCIME, S.A. DE C.V., como sociedades escindidas.

Como resultado de la escisión, las partes de activo, pasivo, y capital que se transmiten son: (cifras en miles de pesos), saldo en bancos por la cantidad de \$ 13.47, quedando en la escidente \$ 0.26; una cuenta por cobrar por \$ 294.29, quedando en la escidente \$ 5.71; cuentas por pagar por \$ 21.00; quedando en la escidente \$ 17,050.95; capital social por \$ 425.00, quedando en la escidente \$ 142,362.78; aportaciones para futuros aumentos de capital por \$ 7.45, quedando en la escidente \$ 8,585.52; pérdidas de ejercicios anteriores \$ 129.24, quedando en la escidente \$ 149,042.45; exceso e insuficiencia en la actualización de capital variable por \$ (12.78), quedando en la escidente \$ (14,729.91); y la perdida del ejercicio al 30 de Septiembre del 2006 por \$ 3.66, quedando en la escidente \$ 4,220.91.

Por virtud de la escisión, y al surtir ésta sus efectos, PROMOTORA PARKA, S.A. DE C.V., OPERADORA PARKA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO GREMDE, S.A. DE C.V., OPERADORA MUOC, S.A. DE C.V., PROMOTORA MUOC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS RIZODELGA, S.A. DE C.V., y OPERADORA UCIME, S.A. DE C.V., se subrogarán en todos los derechos derivados de las relaciones jurídicas que la UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., les transfiera por virtud de la escisión, según han sido descritos, con todo cuanto de hecho y por derecho les correspondan, asumiendo a su vez, en sus términos, todas y cada una de las obligaciones que se les transfieren y que originalmente fueron a cargo de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., permaneciendo UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., con el resto de sus obligaciones.

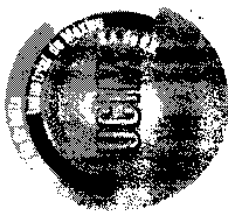
El texto completo de las resoluciones adoptadas mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., celebrada el 30 de Septiembre del 2006, y mediante la cual se resolvió escindir a dicha sociedad, quedará a disposición de los socios y acreedores de la Sociedad en las oficinas de la sociedad ubicadas en Francisco Villa No. 14, Colonia Barrio de la Luz Alto, Santiago Cuautlalpan, Tepetzotlán, Estado de México, C.P.54650, durante un plazo de 45 días naturales contados a partir de la fecha en que se lleve a cabo la inscripción en el Registro Público de Comercio y esta publicación.

La escisión surtirá plenos efectos cuarenta y cinco días naturales después de que se publique en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma entidad, el presente extracto de conformidad con la fracción V del Artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

La presente publicación se realiza en los términos de los artículos-228 BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, agregándose para el mismo efecto los balances de UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V., como sociedad escidente y de PROMOTORA PARKA, S.A. DE C.V., OPERADORA PARKA, S.A. DE C.V., CORPORATIVO GREMDE, S.A. DE C.V., OPERADORA MUOC, S.A. DE C.V., PROMOTORA MUOC, S.A. DE C.V., COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS RIZODELGA, S.A. DE C.V., y OPERADORA UCIME, S.A. DE C.V., como sociedades escindidas.

UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Lic. Jesús Villagómez Cabrera
Secretario del Consejo de Administración
(Rúbrica).



**Unión de Crédito Industrial de México, S.A. de C.V.
Organización Auxiliar del Crédito**

BALANCES GENERALES DE ESCISION AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2006

(Cifras en miles de pesos)

	COMPANÍA ESCINDENTE ANTES DE ESCISION		COMPANÍAS ESCINDIDAS								COMPANÍA ESCINDENTE DESPUES DE ESCISION	
	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	PROMOTORA PARKA S.A. DE C.V.	OPERADORA PARKA S.A. DE C.V.	OPERADORA MUOC S.A. DE C.V.	OPERADORA MUOC S.A. DE C.V.	PROMOTORA MUOC S.A. DE C.V.	COMERCIALIZADORA DE SISTEMAS RIZODELGA S.A. DE C.V.	OPERADORA UCIME S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL DE MEXICO S.A. DE C.V.
ACTIVO												
Bancos	13.73		2.24	1.12	0.56	0.56	1.68			1.68		0.26
Cuentas por cobrar	300.01		48.05	24.53	12.26	12.26	36.79			36.79		5.71
TOTAL ACTIVO	313.74		51.29	25.65	12.82	12.82	38.47			38.47		5.97
PASIVO												
	17,071.95		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			3.00		17,050.95
TOTAL PASIVO	17,071.95		3.00	3.00	3.00	3.00	3.00			3.00		17,050.95
CAPITAL												
Capital Social	142,787.78		55.00	50.00	50.00	50.00	50.00			50.00		142,362.78
Aportaciones p/ Fut Aum	8,592.97		0.36	1.47	2.16	2.16	0.78			0.78		8,585.52
Pérdidas de ejercicio ant	-149,171.69		-8.27	-23.57	-37.56	-37.56	-13.58			-13.58		-149,042.45
Exceso e Act Cap Cont	-14,742.69		-0.62	-2.53	-3.71	-3.71	-1.34			-1.34		-14,729.91
Resultado del ejercicio	-4,224.57		-0.18	-0.72	-1.06	-1.06	-0.38			-0.38		-4,220.91
CAPITAL CONTABLE	-16,758.21		48.28	22.65	9.82	9.82	36.47			36.47		-17,044.97
PASIVO + CAPITAL CONTABLE	313.74		61.29	25.65	12.82	12.82	38.47			38.47		6.97

"El presente Balance General se formuló de conformidad con los criterios de contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General fue aprobado por el consejo de administración, bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben".

LIC. JUAN EMMANUEL GOMEZ CERVERA
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

C.P. GERMAN VALDEZ GUERRA
COMISARIO
(RUBRICA).

C.P. PATRICIA VARGAS NERI
CONTADOR
(RUBRICA).